



Asamblea General

Distr. general
23 de octubre de 2001
Español
Original: inglés

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Segunda Comisión

Temas 12, 95, 96, 97, 98, 103, 105, 106 y 107 del programa

Informe del Consejo Económico y Social

Cuestiones de política macroeconómica

Cuestiones de política sectorial

Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional

Medio ambiente y desarrollo sostenible

Observancia del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)

Mundialización e interdependencia

Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

Examen intergubernamental e internacional de alto nivel del tema de la financiación para el desarrollo

Carta de fecha 22 de octubre de 2001 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle adjunta la Declaración del Grupo de los 77 y China sobre la Cuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio que se celebrará en Doha (Qatar) del 9 al 13 de noviembre de 2001.

Le agradecería que tuviese a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 12, 95, 96, 97, 98, 103, 105, 106 y 107.

(Firmado) Bagher **Asadi**
Embajador
Presidente del Grupo de los 77
República Islámica del Irán



Declaración del Grupo de los 77 y China sobre la Cuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, que se celebrará en Doha (Qatar)

1. El Grupo de los 77 y China apoyan el sistema de comercio multilateral basado en normas por considerarlo uno de los instrumentos esenciales para promover el desarrollo económico, facilitar la integración de los países en desarrollo en la economía mundial y erradicar la pobreza en todo el mundo. Reconocemos la importancia fundamental del sistema de comercio multilateral basado en normas y del proceso transparente de adopción de decisiones en la gestión por la Organización Mundial del Comercio de la mundialización y la reducción del alcance de las medidas unilaterales.

2. Los países en desarrollo tienen un interés claro en reforzar el sistema de forma que promueva su desarrollo. En muchos aspectos, las normas multilaterales deben mejorarse para que respondan mejor a los intereses de los países en desarrollo en materia de comercio y desarrollo y para lograr objetivos equitativos.

3. Debido a las deficiencias sintéticas existentes en el sistema económico y comercial internacional, una gran mayoría de los países en desarrollo no han podido, hasta la fecha, disfrutar de la parte que les corresponde de la prosperidad económica mundial. Además, el enfriamiento o la recesión que atraviesa la economía mundial va a afectar a todos los países, y más seriamente a los países en desarrollo y a los más pobres de entre ellos.

4. En este contexto, observamos con gran preocupación que los beneficios del actual sistema de comercio multilateral continúan eludiendo a los países en desarrollo. Los avances hacia la liberalización plena en sectores de esencial interés para ellos son más lentos que en otros sectores, y en los acuerdos de comercio multilaterales, lo mismo que en las condiciones de acceso a los mercados, existen importantes desequilibrios entre derechos y obligaciones. A este respecto, debería recibir atención urgente la participación cada vez menor de los países en desarrollo en el comercio mundial. La tarea de abordar estas asimetrías y el déficit de desarrollo debería tener prioridad fundamental en todos los programas de trabajo futuros de la OMC, puesto que la clave para el crecimiento económico mundial sostenido radica en liberar el potencial de crecimiento de los países en desarrollo. La dimensión de desarrollo debe ser incorporada plenamente al sistema de comercio multilateral.

5. Expresamos nuestra profunda decepción por la falta de avances significativos en las cuestiones relacionadas con la aplicación, a pesar de la clara decisión del Consejo General de la OMC, adoptada por consenso en mayo y diciembre de 2000, de abordar la cuestión y aprobar decisiones a más tardar en la Cuarta Reunión Ministerial. Observamos que los países en desarrollo han señalado 104 cuestiones relativas a la ejecución, que se derivan de una aplicación ineficaz o defectuosa tanto de la letra como del espíritu de los acuerdos; de una interpretación incorrecta de las disposiciones de esos acuerdos; y de las asimetrías y desequilibrios inherentes a los acuerdos de la OMC. Reiteramos la necesidad de que se apliquen de forma plena y fidedigna y que se corrijan los desequilibrios que actualmente presentan los Acuerdos de la Ronda Uruguay; ello constituye un paso importante para fomentar la confianza y restaurar la credibilidad del sistema de comercio multilateral y, por tanto, debe resolverse de forma satisfactoria y urgente, a más tardar en la Cuarta Reunión Ministerial, y sin nexos injustificados.

6. Observamos que los Acuerdos de la Ronda Uruguay no se han traducido, tal como se prometió, en un mayor acceso de las exportaciones de los países en desarrollo y menos adelantados a los mercados de los países desarrollados. La persistencia, en los países en desarrollo, de crestas arancelarias, de progresividad arancelaria y de otras barreras no arancelarias, como las arbitrarias y complejas normas de origen, las barreras técnicas al comercio y las medidas sanitarias y fitosanitarias utilizadas con fines proteccionistas, así como el abuso de las denominadas medidas comerciales correctivas, como las medidas antidumping, las medidas compensatorias y las medidas de salvaguardia, especialmente en sectores de interés para los países en desarrollo, entre ellos el sector textil y de la confección y el agropecuario y el relacionado con otros productos agroindustriales, han repercutido gravemente en las perspectivas de comercio y desarrollo de los países en desarrollo y los países menos adelantados, y han impedido a estos países cosechar los beneficios de la liberalización comercial. La Reunión Ministerial de Doha debería abordar la repercusión negativa de estas medidas sobre las oportunidades de acceso de los países en desarrollo a los mercados, con miras a la eliminación de esas medidas.

7. Creemos que, puesto que las disposiciones sobre trato especial y diferenciado en los actuales Acuerdos de la Ronda Uruguay son en su mayoría de forma y no de fondo, los Acuerdos de la OMC deberían tener en cuenta de forma más significativa y eficaz las necesidades especiales de desarrollo de los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, y hacer un llamamiento a los países desarrollados para que adopten con carácter urgente medidas positivas con las que responder a las necesidades de desarrollo, financieras y comerciales de los países en desarrollo sin imponerles obligaciones recíprocas. Ello también exige garantizar la aplicabilidad efectiva en relación con los objetivos que se persiguen, haciendo dichas disposiciones más precisas y eficaces. Estas disposiciones deben ser jurídicamente vinculantes y funcionales, y aplicarse obligatoriamente, de forma que no se queden en meras cláusulas de “esfuerzo máximo”. Los miembros deberían acordar la firma de un Acuerdo Marco sobre Disposiciones sobre Trato Especial y Diferenciado.

8. Las negociaciones que se celebran actualmente con arreglo a los mandatos en las esferas de la agricultura y los servicios, lo mismo que las revisiones que imponen dichos mandatos, deben traducirse en mejores oportunidades de acceso a los mercados y en normas más justas y equitativas para los países en desarrollo. Apremiamos a la Conferencia Ministerial de Doha a que redoble sus esfuerzos en este sentido.

9. El comercio agropecuario se ha caracterizado hasta la fecha por los altos niveles de protección, mediante el uso intensivo en los países desarrollados, de subsidios y de una variedad de barreras arancelarias y no arancelarias. Profundamente inquietos por la falta de avances en las negociaciones prescritas que se celebran actualmente en relación con el artículo 20 del Acuerdo sobre la Agricultura, hacemos hincapié en la necesidad de que la Cuarta Conferencia Ministerial adopte las decisiones necesarias para lograr la reforma fundamental de la agricultura, que conduzca a la incorporación de este sector a las normas y disciplinas de la OMC, por medio de:

- La aprobación de modalidades eficaces para eliminar las medidas de carácter comercial y las medidas distorsionadoras de la producción, así como la inminente repercusión comercial de dichos instrumentos en las exportaciones agropecuarias de los países en desarrollo;
- El compromiso, por parte de los países desarrollados, de eliminar las crestas arancelarias y la progresividad arancelaria; reducir sustancialmente los aranceles

consolidados; reducir sustancialmente el apoyo nacional; y eliminar toda forma de subsidio a la exportación. Es fundamental implantar un mejor trato diferenciado y favorable que sea operacional, eficaz y vinculante para promover el potencial de desarrollo agropecuario de los países en desarrollo;

- La rectificación de la naturaleza inícuca de las actuales disposiciones del Acuerdo sobre la Agricultura. A este respecto, el conjunto de propuestas para el desarrollo formuladas por los países en desarrollo (“Development Box”) debería incluirse en las disposiciones de un acuerdo renovado y más equitativo, así como otras propuestas presentadas por países en desarrollo sobre medidas especiales y de trato diferenciado y cuestiones que preocupan en relación con los productores de un único producto básico y los pequeños Estados insulares en desarrollo. Deberían también abordarse las propuestas presentadas por países en desarrollo en relación con cuestiones que preocupan que no son de carácter comercial, a saber, la seguridad alimentaria y el desarrollo rural. Tal como se acordó, deberían establecerse mecanismos adecuados para garantizar el cumplimiento de los compromisos contraídos en la Decisión sobre las medidas en favor de los países en desarrollo y los países menos adelantados que son importadores netos de alimentos.

10. Las preferencias comerciales siguen siendo fundamentales para aumentar la participación de los países en desarrollo en el comercio internacional y han de tener un propósito y no estar sujetas a condicionamientos ajenos a las actividades comerciales.

11. Observamos con profunda preocupación el retraso considerable que se registra en la participación de los países en desarrollo en el comercio de servicios. Las negociaciones prescritas en curso sobre el comercio de servicios serán celebradas sobre la base de una liberalización progresiva, como medio de promover el crecimiento económico de todos los asociados y el desarrollo de los países en desarrollo. Por consiguiente, reafirmamos la importancia de las Directrices y Procedimientos para las Negociaciones aprobados por el Consejo del Comercio de Servicios el 28 de marzo de 2001 (documento S/L/93), que constituirá la base para la prosecución de las negociaciones con miras a lograr los objetivos del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, de conformidad con lo estipulado en el preámbulo y en los artículos IV y XIX del Acuerdo.

12. Consideramos que las negociaciones han de servir para poner en práctica las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC relacionadas con la transferencia de tecnología, en beneficio tanto de los productores como de los usuarios de los conocimientos tecnológicos, y han de determinar los mecanismos que permitan la difusión de las fuentes de conocimientos tradicionales y recursos genéticos utilizados en las invenciones, a fin de lograr una distribución justa y equitativa de los beneficios. En tal sentido, el Acuerdo sobre los ADPIC ha de contribuir a fomentar, y no a menoscabar los objetivos y los principios del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con miras a garantizar la protección de los recursos biológicos y promover disciplinas destinadas a proteger los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos. En el examen del Acuerdo sobre los ADPIC se ha de tener debidamente en cuenta la dimensión del desarrollo y en el curso de ese examen los miembros deberán acordar que no invocarán los procedimientos de solución de diferencias en perjuicio de los países en desarrollo.

13. Afirmamos que ninguna de las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC ha de impedir que los gobiernos adopten medidas destinadas a proteger la salud y la

nutrición del público ni que garanticen la asequibilidad de medicamentos esenciales y fármacos de importancia vital a fin de atender los problemas de salud pública de los países en desarrollo.

14. Subrayamos la importancia del examen del Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio (MIC) y reiteramos la necesidad de efectuar las enmiendas que se consideren convenientes en ese Acuerdo en relación con los países en desarrollo, a fin de que puedan alcanzar sus objetivos de desarrollo y una rápida industrialización, incluida la sustitución de personal extranjero por personal local. Subrayamos asimismo que debería adoptarse un enfoque positivo respecto de los pedidos de prórroga del período de transición de los países en desarrollo con arreglo al Acuerdo MIC y de conformidad con la decisión adoptada el 8 de mayo de 2000 por el Consejo General. Reafirmamos además que no debería ampliarse la lista de las medidas previstas en el Acuerdo MIC y que en el curso del examen los miembros deberían convenir en no invocar los procedimientos de solución de diferencias en perjuicio de los países en desarrollo.

15. Es menester que se establezca de inmediato una integración constructiva del sector textil y el sector de la indumentaria, habida cuenta de la muy escasa liberalización del comercio, que perjudica a determinados artículos sujetos a cupos y restringe las posibilidades de acceso de los pequeños proveedores de los países en desarrollo. Entre otras cosas, en las medidas que se adopten en esa esfera se han de contemplar la liberalización acelerada mediante el levantamiento de las restricciones de conformidad con el Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido (ATV) y la aplicación de una moratoria a las medidas antidumping, de eliminación de subsidios y de salvaguardar a que recurren los países industrializados.

16. La adopción de medidas de aplicación y la celebración de las negociaciones prescritas, incluido el examen de los diversos acuerdos de la OMC constituyen de por sí un importante cometido. Reconocemos la importancia de cuestiones tales como el comercio y las inversiones, la competencia, la transparencia en las adquisiciones oficiales y la facilitación del comercio. No obstante, toda decisión que se adopte con objeto de celebrar negociaciones sobre estas cuestiones en la OMC ha de ser consensual y será necesario evaluarla cuidadosamente respecto de las consecuencias para los países en desarrollo y su capacidad para entablar negociaciones. Además, las propuestas de los países en desarrollo para enjugar el déficit de desarrollo en la OMC han de constituir la primera prioridad de todas las nuevas negociaciones que se celebren.

17. Observamos que en el proceso preparatorio de la Cumbre de Doha y, anteriormente, en el de la de Seattle los países en desarrollo subrayaron algunas cuestiones, como el comercio y la deuda, el comercio y las finanzas y el comercio y la transferencia de tecnología. Es menester examinar con carácter urgente el establecimiento de mecanismos destinados a resolver estas cuestiones que son de máximo interés para los países en desarrollo.

18. Consideramos que los países en desarrollo siguen adoleciendo de limitaciones debido, entre otras cosas, a una capacidad técnica e institucional limitada para ajustar la legislación nacional y cumplir las obligaciones exigidas cabalmente y aprovechar plenamente las disposiciones de los acuerdos comerciales multilaterales. Instamos a los países desarrollados que son miembros de la OMC a que cumplan, tanto en la letra como en el espíritu las obligaciones y los compromisos que les incumben en relación con el fomento de la capacidad y otras actividades de apoyo y en materia

de asistencia técnica a los países en desarrollo y a los países menos adelantados. Es necesario promover y garantizar el suministro de los recursos necesarios en forma predecible y periódica y que las actividades de cooperación técnica sean financiadas con cargo al presupuesto ordinario de la OMC. Hacemos un llamamiento para que se fortalezcan las actividades de asistencia técnica y fomento de la capacidad de la OMC, los organismos internacionales de las Naciones Unidas y otras organizaciones competentes. La asistencia técnica no debe estar sujeta a condiciones.

19. Subrayamos la importancia para todos los países de la compatibilidad de las políticas comerciales nacionales con los acuerdos comerciales multilaterales. En este sentido, reiteramos nuestra preocupación y hacemos un llamamiento para que no se sigan empleando medidas económicas coercitivas contra los países en desarrollo, entre otras cosas, mediante la aplicación de sanciones económicas y comerciales unilaterales que contravienen el derecho internacional, en particular los nuevos intentos de aplicar el derecho interno en el ámbito extraterritorial, que constituye una violación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y de las normas de la OMC.

20. Es preciso cumplir en forma urgente los compromisos asumidos en el Programa de Acción aprobado en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los países menos adelantados, en particular el Compromiso 5, Promoción del papel del comercio en el desarrollo, y el Compromiso 7, Movilización de recursos financieros. Se debe establecer un compromiso obligatorio para que los países desarrollados concedan acceso sin pago de derechos ni cupos a las exportaciones de los países menos adelantados.

21. Además, los países desarrollados han de contemplar debidamente el interés de los demás países en desarrollo de que en el futuro se asuman compromisos en lo que respecta al mayor acceso a los mercados.

22. El marco integrado sigue constituyendo un medio apropiado para prestar asistencia técnica en forma coordinada a los países menos adelantados en materia de comercio y asuntos conexos. Es necesario que exista una mayor transparencia y que se proporcione financiación suficiente al fondo fiduciario del marco integrado a fin de llevar adelante su ejecución, incluida la base para la selección de los países beneficiarios.

23. Teniendo en cuenta la creciente marginación de los países menos adelantados en el comercio mundial, instamos a la Conferencia Ministerial de la OMC a que tenga en cuenta el espíritu y las recomendaciones de la Declaración adoptada en la reunión de Ministros de Comercio de los países menos adelantados celebrada recientemente en Zanzíbar, con objeto de aumentar la participación de estos países en el sistema de comercio multilateral.

24. A los países menos adelantados que soliciten su incorporación en la OMC se les han de facilitar los trámites mediante la aplicación de criterios convenidos y flexibles y la imposición de obligaciones proporcionales a su etapa de desarrollo y sobre la base de la aplicación de disposiciones especiales y de trato diferenciado a esos países. Los compromisos exigidos a los países menos adelantados que ingresen en la Organización no han de ser más estrictos que los exigidos a los países menos adelantados que son actualmente miembros de la OMC.

25. Reafirmamos que la OIT es el órgano competente para el establecimiento de normas laborales y el tratamiento de todas las cuestiones conexas. Por consiguiente,

nos oponemos terminantemente a que se establezca vinculación alguna entre el comercio y las normas laborales. También nos oponemos a la utilización de normas ambientales como una nueva forma de proteccionismo, pues consideramos que las cuestiones relacionadas con esas normas deben ser tratadas por las organizaciones internacionales competentes y no por la OMC.

26. Advertimos que no se deben adoptar conceptos como el de coherencia global con otras organizaciones intergubernamentales, como la OIT y el PNUMA, pues pueden ser utilizados para establecer un nexo entre el comercio y las cuestiones sociales y ambientales con fines proteccionistas.

27. Subrayamos la necesidad de atender los problemas específicos de las economías pequeñas, que están cada vez más marginadas en el sistema de comercio multilateral. Por consiguiente, en la decisión ministerial se ha de contemplar la necesidad de atender los problemas concretos con que se enfrentan las economías pequeñas y de convenir en un programa de trabajo apropiado.

28. Asimismo tomamos nota de los problemas de los países en desarrollo sin litoral y de los pequeños Estados insulares en desarrollo derivados de las limitaciones impuestas por su ubicación geográfica. Es necesario encontrar la forma de resolver esos problemas.

29. Reconocemos que es indispensable la integración regional y subregional de los países en desarrollo a fin de revertir el proceso de marginación y establecer una base dinámica para su participación efectiva en el sistema de comercio multilateral. No obstante, nos preocupan los acuerdos comerciales regionales, en que participan países desarrollados, en los que se discrimina contra muchos países en desarrollo y los países menos adelantados. En consecuencia, pedimos que se eliminen las diferencias arancelarias que constituyen una discriminación contra los países en desarrollo en los acuerdos comerciales regionales celebrados entre los países desarrollados.

30. Tomamos nota de la labor en curso destinada a fomentar la coherencia y la complementariedad entre las instituciones de Bretton Woods y la OMC, cuyas políticas y obligaciones se han de complementar con el fin de promover el objetivo de desarrollo del sistema de comercio multilateral, en particular de los países en desarrollo, con miras a garantizar la coherencia normativa, el mejoramiento de la coordinación de la asistencia técnica y financiera, el aumento de las corrientes de inversiones extranjeras directas, la reducción de la carga de la deuda y la erradicación de la pobreza. A tal fin, se ha de evitar la imposición a los gobiernos de condiciones adicionales o de cláusulas de condicionalidad recíproca.

31. Es preciso lograr cuanto antes la universalidad de la Organización Mundial del Comercio a fin de fortalecer el sistema de comercio multilateral. Creemos firmemente que se debe proporcionar a los países en desarrollo que soliciten ingresar en la Organización la asistencia necesaria. Se les han de ofrecer condiciones que no sean más estrictas que las exigidas a los países en desarrollo y los países menos adelantados que ya son miembros de la OMC, ni que no guarden relación con esas condiciones. Instamos a todos los miembros de la OMC a que se abstengan de imponer condiciones excesivas u onerosas a las solicitudes de los países en desarrollo, pues es necesario que el proceso de adhesión se realice en forma rápida y transparente y sin complicaciones, de conformidad con las normas y principios de la OMC.

32. Reconocemos los compromisos asumidos por los países en desarrollo que se acaban de incorporar en la Organización respecto del acceso sumamente amplio a

los mercados y los compromisos de otra índole, que deberán ser tenidos en cuenta en las futuras negociaciones comerciales.

33. Insistimos en la necesidad de que prosiga el programa de trabajo relativo al comercio electrónico y también reafirmamos la necesidad de salvar la brecha digital y eliminar todas las restricciones a la participación de los países en desarrollo y al acceso a las tecnologías modernas.

34. Es de interés para todos los miembros que se ofrezca orientación respecto de la aplicación de las normas de la OMC relativas al comercio electrónico. La labor futura en ese ámbito deberá estar dirigida a crear nuevas oportunidades para la ampliación del comercio y, en particular, a la mayor participación en el comercio internacional de los países en desarrollo y las pequeñas y medianas empresas de esos países.

35. Reiteramos la necesidad de que la OMC adopte en forma urgente una decisión respecto de las solicitudes presentadas por organizaciones intergubernamentales regionales y de otra índole de los países en desarrollo para que se les reconozca la calidad de observadores permanentes.

Ginebra, 22 de octubre de 2001
